



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F. AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

## **DECRETO Nº 062/2024**

**El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los un días del mes de Agosto del año dos mil veinticuatro.-**

**VISTO:**

La intención de otorgar una ayuda económica de parte del Municipio a favor de ambos Clubes locales;

**Y CONSIDERANDO:**

Que es de público conocimiento el hecho de que ambos Clubes locales (Sportivo y Atlético Independiente Unión Cultural -C.A.I.U.C) representan instituciones deportivas de gran envergadura para nuestra localidad y resultan fundamentales, ya que contienen a nuestros, niños/niñas y adolescentes;

Que nadie duda de la importancia del deporte en la vida de los niños y adolescentes; ya que una de sus riquezas es que éste imparte disciplina y orden;

Que por otro lado son múltiples los gastos de infraestructura y mantenimiento que ostentan las instituciones deportivas locales; remuneraciones y viáticos del plantel de técnicos, servicios de energía eléctrica y otros servicios, personal dependiente, entre otras erogaciones y gastos; por lo que, cualquier tipo de aporte resulta fundamental, mucho más en tiempos de crisis inflacionaria generalizada;

Que es de conocimiento público el hecho de que esta Administración se caracteriza por el trabajo mancomunado con las Instituciones locales, contribuyendo siempre con las mismas de una u otra manera; en este caso con un aporte económico de cuantía;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F. AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Que encontrándose esta Administración en condiciones de poder coadyuvar con cada una de las Instituciones, y máxime en este caso que se trata de dos Clubes que sin duda representan un beneficio social;

Que siendo que este Municipio cuenta en su presupuesto de gastos y recursos 2024, con fondos suficientes para hacer frente a esta ayuda económica, debiendo imputarse en la partida 1.1.3.05.02.3.10. “Transferencia a otras instituciones Cult. y Asoc”;

Que con dichos fundamentos el Departamento entiende razonable contribuir en este caso con la suma de pesos dos millones con 00/100 (\$ 2.000.000,00) para cada uno de los clubes, otorgado como subsidio no reintegrable, a favor de la Comisión Directiva del Club Sportivo y Club Atlético Independiente Unión Cultural de Balnearia;

Que en virtud de los fundamentos antes esgrimidos y en ejercicio de las facultades que por derecho asiste;

POR TODO ELLO

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA EN USO DE LAS FACULTADES  
Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º:** OTÓRGUESE una ayuda económica no reintegrable, a favor de la Comisión Directiva de los Clubes Sportivo y Atlético Independiente Unión Cultural de Balnearia por la suma de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00) para cada uno de ellos.-----



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F. AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

**ARTÍCULO 2º: EMÍTANSE** para su pago, títulos valores (Cheques) de la Cuenta Corriente en Banco Provincia de Córdoba Sucursal Balnearia, cuenta Corriente Nro. 332-400009/9 hasta completar el importe de Pesos dos millones con 00/100 (\$ 2.000.000,00).- - - -

**ARTICULO 3º: IMPÚTENSE** los gastos que demanda el cumplimiento del presente Decreto a la PARTIDA PRESUPUESTARIA **Nro. 1.1.3.05.02.3.10 – TRASNFERENCIA A OTRAS INSTITUCIONES CULT. Y SOC.**- - - - -

**ARTÍCULO 4º: REFRÉNDESE** el presente por la Secretaria de Economía y Finanzas Cdra. NORMA FABIANA CERDA y Secretario de Gestión, Ciudadanía y Gobierno, Sr. LUCAS EZEQUIEL PALACIOS.- - - - -

**ARTICULO 5º COMUNÍQUESE, Publíquese, Refréndese, Dese al Registro Municipal y Boletín Municipal y Archívese-**.